FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección Administrativa y Financiera ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnico y económico.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1 Factor Económico	500
2 Ponderación de Condiciones Técnicas	450
3 Estímulo a la Industria Nacional	100
TOTAL	**1050**
Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales	-2% del puntaje total

Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado y que estén validadas jurídica, económica y técnicamente

1. FACTOR ECONÓMICO: (500 Puntos)

Se otorgaran 500 puntos a la propuesta económica más baja, a las demás se otorgará puntaje en forma proporcional y decreciente, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta "X"} = \frac{\text{Vr. Menor Oferta}}{\text{Vr. Oferta "X"}} \times 500$$

Dónde:

Puntaje Oferta "X": Puntaje que se asigna a la oferta que se está calificando.

Vr. Menor Oferta: Valor de la oferta hábil que presenta el menor precio.

Vr. Oferta "X": Valor de la Oferta que se está calificando.

Para efectos de evaluación el resultado final de aplicar la fórmula anterior será truncado en dos (2) decimales.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones

2. PONDERACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS (450 Puntos)

La calificación técnica asignará 450 puntos y versará sobre los siguientes aspectos

Tiempo adicional de soporte	Puntuación
3 meses	350
6 meses	450

El oferente que en su propuesta proporcione un tiempo de soporte de 6 meses adicionales al año de soporte solicitado en el ítem 6.1 y cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas tendrá en su calificación técnica 450 puntos; el oferente que ofrezca 3 meses adicionales tendrá una calificación de 350 puntos.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

La Dirección Administrativa y Financiera, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

$$RPS = \frac{PT}{100} \times 2 \qquad PFP = PT - RPS$$

PT: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

PFP: Puntaje Final de Ponderación.

Coronel **CARLOS ALBERTO BENÍTEZ ROJAS**
Jefe Oficina de Telemática

Mayor **CESAR GELVES MENDOZA**
Estructurador Estudio previo

Intendente **OSCAR HERNANDO GALINDO RUIZ**
Estructurador Especificaciones Técnicas

Patrullero **LUIS ALFONSO MIRANDA**
Estructurador Estudio Previo